

**RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE DECISIÓN JUDICIAL DE FECHA 12/07/2022 /
RADICADO 2022-230 / REQUERIMIENTO C-PS2022011-2022-0180**

Agencia de Investigación PEGASUS SECRET <pegasussecret7805@gmail.com>

Mié 13/07/2022 3:40 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora Olga Cecilia Infante Lugo
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META
E. S. D.

Referencia: PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 500013110002-2022-00-230-00
Demandante: NANCY YOLIMA RUMIE GUEVARA
Alimentario: MAXIMILIANO ANDRÉS LÓPEZ RUMIE
Demandado: OVIDIO DE JESÚS LÓPEZ ÁLZATE
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE DECISIÓN JUDICIAL DE FECHA 12/07/2022, art. 318 CGP.
Requerimiento: C-PS2022011-2022-0180

Honorable Jueza

Actuando en mi condición de apoderado judicial de la demandante, reconocido ante el despacho, en el proceso de la referencia, con el respeto que me caracteriza, estando dentro de los términos de Ley, de manera respetuosa, por medio de escrito adjunto en formato PDF, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, consagrado en el Art. 318 de la Ley 1564 de 2012, en relación a auto de fecha 12/07/2022, publicado por estado de fecha 13/07/2022.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que reglamentó como permanente el Decreto 806 de 2020 y Ley 527 de 1999, respecto de los mensajes de datos, el parágrafo 2º del artículo 82 del C.G.P., ratificado por la sentencia C-420 de fecha 24/09/2020, este memorial se presentará en mensaje de datos, (formato PDF) utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC", en concordancia con los acuerdos PCSJA22-11632 - PCSJA22-11840 - PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual tendrá el mismo valor probatorio para todos los efectos legales.

Anexos: 1. PDF, Mensaje de datos de radicación de demanda ante fecha 17/06/2022, requerimientos CPS2022011- 2022-0153 - C-PS2022011-2022-0154
2. Solicitud de medidas cautelares C-PS2022011-2022-0154 en (2 folios),
3. Pruebas y anexos de medidas cautelares en (7 folios) y 4 videos

Del despacho, Cordialmente

Abg. FRANCISNED BERMÚDEZ CÁRDENAS

C.C. 79´895.871 de Bogotá D.C.

TP. 289589 del C.S. de la J.

Apoderado Judicial.

E-mail: pegasussecret7805@gmail.com

Cel. 3138935242 - 3045454424- 3186106919 - (608) 6796136.

PD.: Respetuosamente de acuse de recibo del presente mensaje de datos.



JUZGADO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO (REPARTO)
repartoflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Al responder favor citar C-PS2022011-2022-0154

Referencia:	PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	NANCY YOLIMA RUMIE GUEVARA
Alimentario:	MAXIMILIANO ANDRÉS LÓPEZ RUMIE
Demandado:	OVIDIO DE JESÚS LÓPEZ ÁLZATE
Asunto:	SOLCITUD DE MEDIDAS CUTELARES ART. 590 C.G.P.

Respetado Doctor (a):

FRANCISNED BERMÚDEZ CÁRDENAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'895.871 expedida en Bogotá, abogado titulado y en pleno ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 289.589 expedida por el H. C.S. de la J., dirección electrónica pegasussecret7805@gmail.com obrando en mi condición de apoderado judicial y una vez reconocida personería objetiva por parte de su despacho, conforme a poder especial debidamente conferido en representación judicial de la señora **NANCY YOLIMA RUMIE GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.410.872 de Villavicencio (**Demandante**), E-mail: jor_nan13@hotmail.com , esta a su vez en calidad de representante legal del menor **MAXIMILIANO ANDRÉS LÓPEZ RUMIE** identificado con el Registro Civil de Nacimiento No.1123451947, indicativo serial No. 60763486 de Villavicencio, en adelante (**M.A.L.R.**) (**alimentario**), a través del presente escrito, con fundamento en el artículo 590 y 598 del C.G.P., de manera respetuosa solicito a su despacho, que se decreten las siguientes medidas cautelares, dentro del **PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, adelantado en contra del señor **OVIDIO DE JESÚS LÓPEZ ÁLZATE**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.754.750 de Medellín (**Demandado- Alimentante**), residente en la Calle 14 # 25-32 del municipio de Acacias - Meta, celular 300 5029199, dirección electrónica de usanza cotidiana zarko.lopez.0928@gmail.com; para que los efectos de la presente demanda sean efectivos, así:

PRIMERO: Toda vez que el demandado tiene recursos suficientes, pasaporte, visa y enlaces internacionales, se solicita al despacho se **ORDENE** al demandado **OVIDIO DE JESÚS LÓPEZ ÁLZATE**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.754.750 de Medellín, la prohibición de salida del país, **hasta tanto no se resuelva la presente acción judicial**, oficiando a las autoridades de inmigración, en este caso **MIGRACIÓN COLOMBIA** lo correspondiente, con base en el art. 129 inciso 6 de la Ley 1098 de 2006 (...) **“Cuando se tenga información de que el obligado a suministrar alimentos ha incurrido en mora de pagar la cuota alimentaria por más de un mes, el juez que conozca o haya conocido del proceso de alimentos o el que adelante el ejecutivo dará aviso al Departamento Administrativo de Seguridad ordenando impedirle la salida del país hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria y será reportado a las centrales de riesgo”**. (...) y conformidad con el numeral 6 del artículo 598 del C.G.P. (N. y S. f d T.)

SEGUNDO: Aunado a lo anterior, en vista que el demandado realiza constantes viajes a los EEUU, posee pasaporte, visa y enlaces internacionales, se solicita al despacho **ORDENE** oficiar a la embajada americana, informando la restricción de salida del país (Colombia) del ciudadano **OVIDIO DE JESÚS LÓPEZ ÁLZATE**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.754.750



de Medellín, hacia ese país (EEUU), hasta tanto no se resuelva la presente acción judicial, de conformidad con el Literal C del artículo 590 del C.G.P, como cautela innominada.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que reglamentó como permanente el Decreto 806 de 2020 y Ley 527 de 1999, respecto de los mensajes de datos, el parágrafo 2º del artículo 82 del C.G.P., ratificado por la sentencia C-420 de fecha 24/09/2020, este memorial se presentará en mensaje de datos, (formato PDF) utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones “TIC”. en concordancia con los acuerdos PCSJA22-11632 - PCSJA22-11840 - PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual tendrá el mismo valor probatorio para todos los efectos legales.

Me reservo el derecho de invocar posteriores medidas cautelares en el momento oportuno.

ANEXOS

1. Copia en PDF registro civil de Nacimiento de M.A.L.R,
2. Copia en PDF cédula de ciudadanía Nancy Yolima Rumie Guevara,
3. Copia en PDF cédula de ciudadanía Ovidio De Jesús López Álzate,
4. Registro fotográfico y videos

NOTIFICACIONES

La demandante Nancy Yolima Rumie Guevara, en la Carrera 42 n 6 -27, Villavicencio – Meta. , Contacto Móvil 321 4643077, para efectos de desarrollar la implementación de las Tic’s en la administración de justicia, mis poderdantes acreditan las direcciones electrónicos: jor_nan13@hotmail.com ; pegasussecret7805@gmail.com.

Al demandado Ovidio De Jesús López Álzate, en las direcciones que se relacionan a continuación: 1. Calle 14 n 25-32 del municipio de Acacias – Meta, 2. Calle 11-5-31 Barrio Bobalier, Los Ángeles California, Estados Unidos de Norte América, móviles de contacto 300 5029199 - 5627021571, para efectos de desarrollar la implementación de las Tic’s en la administración de justicia, y en atención y cumplimiento del art. 8 del Decreto 806 de 2020, indica mi mandante bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica de usanza del demandado para notificaciones, comunicaciones y citaciones es: zarko.lopez.0928@gmail.com

A este apoderado judicial en la secretaria de su despacho y/o en su defecto en la Carrera 48 # 43-75 Int. 1 Villavicencio – Meta, Teléfonos: 3138935242 – 3045454424 – 318606919 – (608) 6796136, para efectos de desarrollar la implementación de las Tic’s en la administración de justicia presento los E-mail’s: pegasussecret7805@gmail.com.

De la Señor (a) Juez,

Atentamente


Francisned Bermúdez C.
Abogado Especialista
C.P. N° 79895871-6
Director General

Abg. FRANCISNED BERMÚDEZ CÁRDENAS

C.C. 79 895.871 de Bogotá D.C.

TP. 289589 del C.S. de la J.

Apoderado Judicial.

E-mail’s: pegasussecret7805@gmail.com

Cel. 3138935242 - 3045454424 - 3186106919 (8) 6796136.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

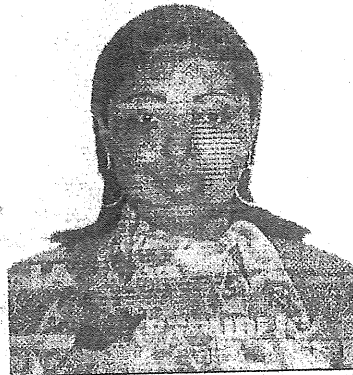
NUMERO **40.410.872**
RUMIE GUEVARA

APELLIDOS
NANCY YOLIMA

NOMBRES

Nancy Yolima Rumie Guevara

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1978**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

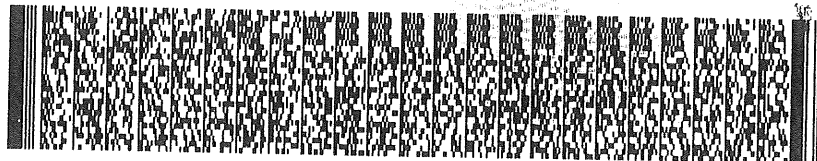
1.79
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

18-JUL-1996 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5200100-00162414-F-0040410872-20090711

0013349078A 1

6730101487

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.754.750**
LOPEZ ALZATE

APELLIDOS
OVIDIO DE JESUS

NOMBRES

Ovidio de Jesus Lopez Alzate

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1975**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

30-JUN-1993 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 5200500 00210564 M 0071754750-20100126

00202/76024

7210567107



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

60763486

NUIP 1123451947

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código ☒ 9 II

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO NOTARIA 3 VILLAVICENCIO * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido LÓPEZ * * * * * Segundo Apellido RUMIE * * * * *

Nombre(s) MAXIMILIANO ANDRES * * * * *

Fecha de nacimiento Año 2020 Mes SEP Día 28 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO * * * * *

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO * * * * * Número certificado 16262260

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes) Apellidos y nombres completos RUMIE GUEVARA NANCY YOLIMA * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) CC No. 49410872 * * * * * Nacionalidad COLOMBIA * * * * *

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito) Apellidos y nombres completos LOPEZ ALZATE OVIDIO DE JESUS * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) CC No. 71754750 * * * * * Nacionalidad COLOMBIA * * * * *

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos LOPEZ ALZATE OVIDIO DE JESUS * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) CC No. 71754750 * * * * * Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) * * * * * Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) * * * * * Firma

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes OCT Día 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ANGELICA ROSTO ORTIZ ACOSTA (E)
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

+ OVIDIO DE JESUS LOPEZ ALZATE
Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

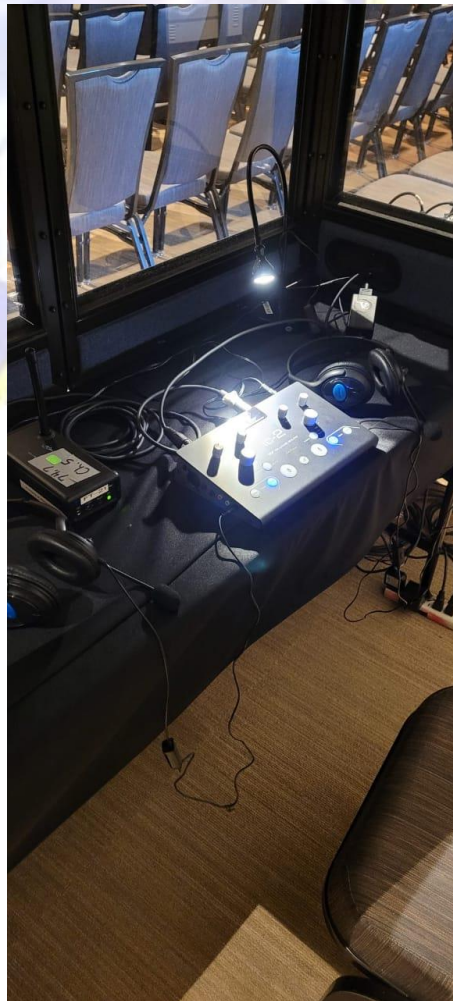
ANGELICA ROSTO ORTIZ ACOSTA (E)
Nombre y firma

OTRO TOMO DE VARIOS TOMOS 437 FOLIO 100702/1072020

ESPACIO PARA NOTAS

“Pegasus Secret.”

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados.
NIt.:79895871-6

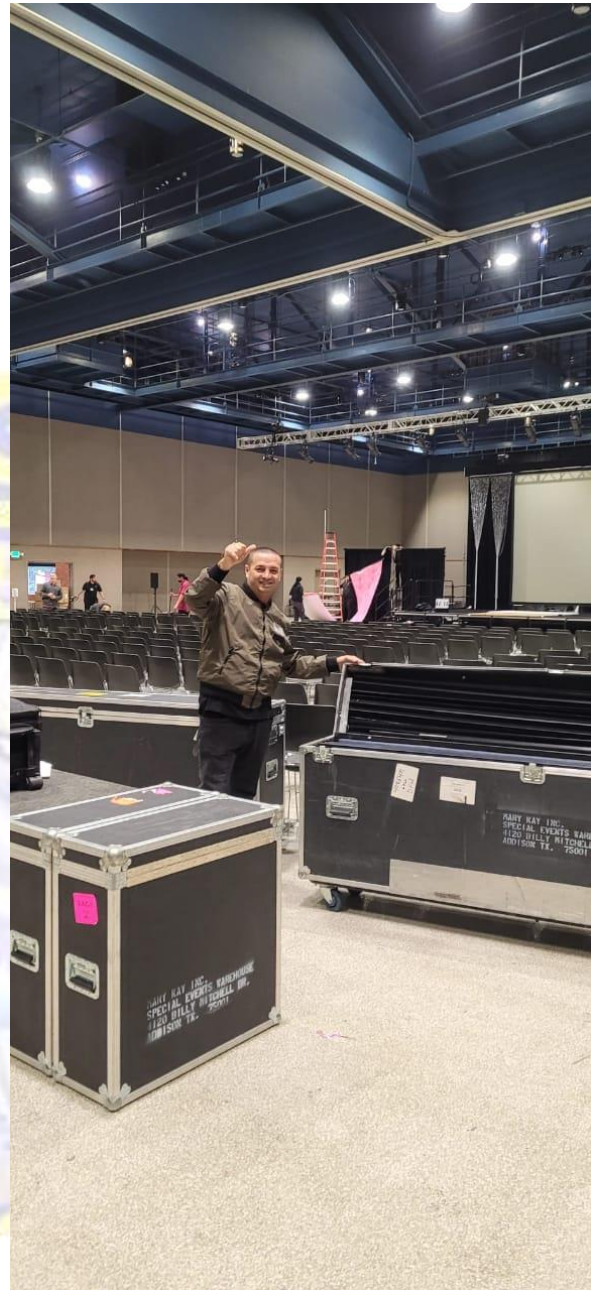


“Compromiso, responsabilidad y experiencia a su servicio”

Carrera 48 # 43-75 Int.1, Villavicencio - Meta
Contactos: 3138935242 - 3045454424 - 3186106919- (608) 6796136
www.pegasussecret.com - pegasussecret7805@gmail.com

“Pegasus Secret.”

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados.
Nit.:79895871-6



“Compromiso, responsabilidad y experiencia a su servicio”

Carrera 48 # 43-75 Int.1, Villavicencio - Meta
Contactos: 3138935242 - 3045454424 - 3186106919- (608) 6796136
www.pegasussecret.com - pegasussecret7805@gmail.com

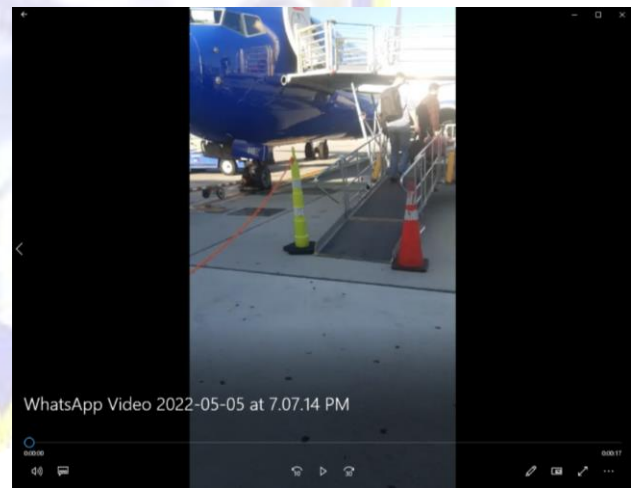
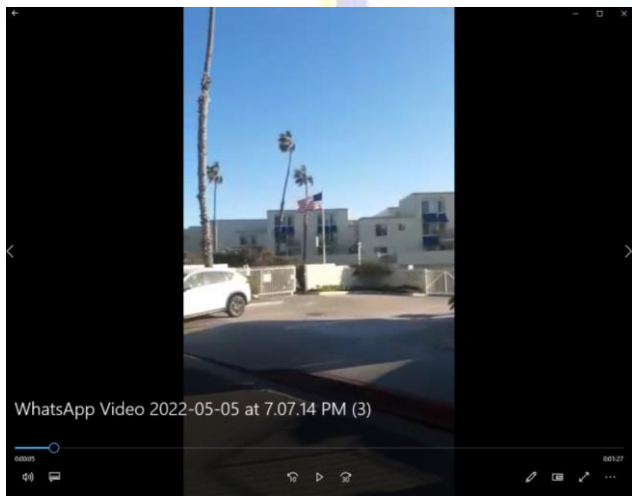
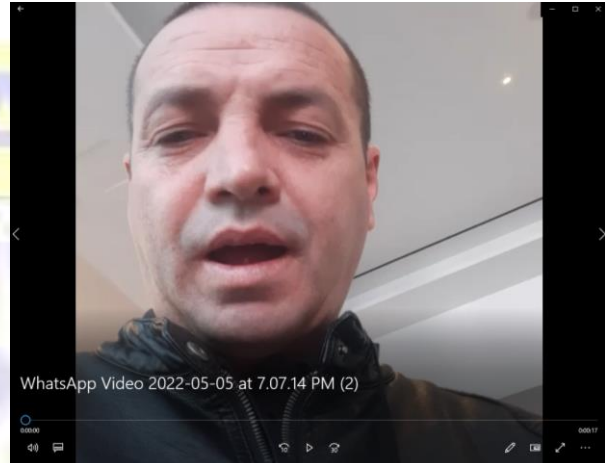
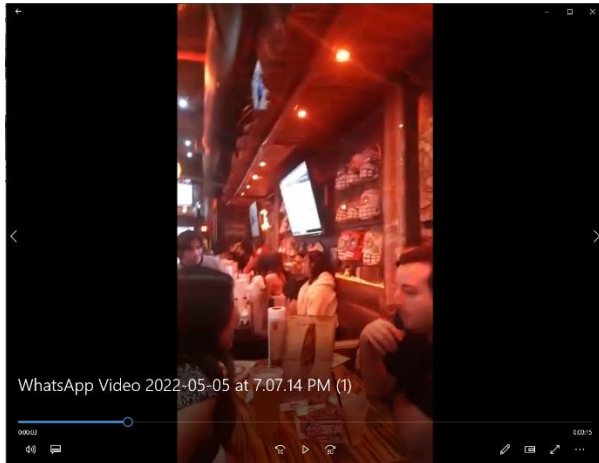
“Pegasus Secret.”

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados.
Nit.:79895871-6



Se anexan 04 videos denominados:

1. WhatsApp Video 2022-05-05 at 7.07.13 PM
2. WhatsApp Video 2022-05-05 at 7.07.14 PM
3. WhatsApp Video 2022-05-05 at 7.07.14 PM (2)
4. WhatsApp Video 2022-05-05 at 7.07.14 PM (3)



Del despacho, Cordialmente


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS
JURÍDICOS ESPECIALIZADOS
Francisned Bermúdez C.
Abogado Especialista
C.P. No. 1000000 C-18 DE LA J.
Director General

Abg. FRANCISNED BERMÚDEZ CÁRDENAS

C.C. 79 895.871 de Bogotá D.C.

TP. 289589 del C.S. de la J.

Apoderado Judicial.

E-mail: pegasussecre7805@gmail.com

Cel. 3138935242 - 3045454424- 3186106919 - (608) 6796136.

“Compromiso, responsabilidad y experiencia a su servicio”

Carrera 48 # 43-75 Int.1, Villavicencio - Meta

Contactos: 3138935242 - 3045454424 - 3186106919- (608) 6796136

www.pegasussecre7805@gmail.com - pegasussecre7805@gmail.com



PEGASUS SECRET INVESTIGACIÓN <pegasussecret7805@gmail.com>

RV: RADICACIÓN DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA - NANCY YOLIMA RUMIE GUEVARA vs OVIDIO DE JESÚS LÓPEZ ÁLZATE / REQUERIMIENTOS C-PS2022011-2022-0153 - C-PS2022011-2022-0154

2 mensajes

Recepcion Demandas Especialidad Familia Laboral - Meta - Villavicencio

28 de junio de 2022,

<repartoflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

17:02

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: FRANK BERMÚDEZ CÁRDENAS <pegasussecret7805@gmail.com>

De manera atenta, remito como adjunto, acta de reparto correspondiente a la demanda presentada

Cordialmente,

*Oficina Judicial - Reparto
Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio
Calle 36 No. 29-35/45 San Isidro
Tel. 6701040 Ext. 130 Villavicencio - Meta*

De: Agencia de Investigación PEGASUS SECRET <pegasussecret7805@gmail.com>**Enviado:** viernes, 17 de junio de 2022 8:00**Para:** Recepcion Demandas Especialidad Familia Laboral - Meta - Villavicencio <repartoflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** NANCY YOLIMA RUMIE GUEVARA - CLIENTE <jor_nan13@hotmail.com>; RAMÓN ANTONIO URIBE JAIMES <ruribej400@gmail.com>**Asunto:** RADICACIÓN DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA - NANCY YOLIMA RUMIE GUEVARA vs OVIDIO DE JESÚS LÓPEZ ÁLZATE / REQUERIMIENTOS C-PS2022011-2022-0153 - C-PS2022011-2022-0154

Señor (a):

JEFE OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DE VILLAVICENCIO META

E. S. D.

Referencia: PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**Demandante:** NANCY YOLIMA RUMIE GUEVARA**Alimentario:** MAXIMILIANO ANDRÉS LÓPEZ RUMIE**Demandado:** OVIDIO DE JESÚS LÓPEZ ÁLZATE**Requerimientos:** C-PS2022011-2022-0153 - C-PS2022011-2022-0154

Respetado Doctor (a):

FRANCISNED BERMÚDEZ CÁRDENAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'895.871 expedida en Bogotá, abogado titulado y en pleno ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 289.589 expedida por el H. C.S. de la J., dirección electrónica pegasussecret7805@gmail.com obrando en mi condición de apoderado judicial y una vez reconocida personería objetiva por parte de su despacho, conforme a poder especial debidamente conferido en representación judicial de la señora **NANCY YOLIMA RUMIE GUEVARA**, identificada con

cédula de ciudadanía número 40.410.872 de Villavicencio, E-mail: jor_nan13@hotmail.com, esta a su vez en calidad de representante legal del menor **MAXIMILIANO ANDRÉS LÓPEZ RUMIE** identificado con el Registro Civil de Nacimiento No.1123451947, indicativo serial No. 60763486 de Villavicencio, en adelante **(M.A.L.R.)**

, a través de documentos adjuntos en formato PDF, con solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES**, me permito formular **DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** en contra del ciudadano **OVIDIO DE JESÚS LÓPEZ ÁLZATE**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.754.750 de Medellín.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, reglamentado por la Ley 2213 de 2022, me reservo el derecho de envío de la demanda de manera simultánea al demandado, como quiera que en el presente se solicitan medidas cautelares.

Lo anterior a fin de que se surta el trámite de reparto correspondiente ante los Juzgados de familia del Circuito de Villavicencio.

Adjuntos: 1. Escrito de demanda (9 folios),
2. Pruebas y anexos en (32 folios) 4 Videos,
3. Solicitud de medidas cautelares en (2 folios),
4. Pruebas y anexos de medidas cautelares en (7 folios) 4 videos

 WhatsApp Video 2022-05-05 at 7.07.14 PM (1).mp4

 WhatsApp Video 2022-05-05 at 7.07.14 PM (2).mp4

 WhatsApp Video 2022-05-05 at 7.07.14 PM (3).mp4

 WhatsApp Video 2022-05-05 at 7.07.14 PM.mp4

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que reglamentó como permanente el Decreto 806 de 2020 y Ley 527 de 1999, respecto de los mensajes de datos, el parágrafo 2º del artículo 82 del C.G.P., ratificado por la sentencia C-420 de fecha 24/09/2020, este memorial se presentará en mensaje de datos, (formato PDF) utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC", en concordancia con los acuerdos PCSJA22-11632 - PCSJA22-11840 - PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual tendrá el mismo valor probatorio para todos los efectos legales.

Del despacho, Cordialmente

Abg. FRANCISNED BERMÚDEZ CÁRDENAS

C.C. 79'895.871 de Bogotá D.C.

TP. 289589 del C.S. de la J.

Apoderado Judicial.

E-mail: pegasussecret7805@gmail.com

Cel. 3138935242 - 3045454424- 3186106919 - (8) 6796136.

PD.: Respetuosamente de acuse de recibo del presente mensaje de datos.



Para "**PEGASUS SECRET**" es un placer poner a su disposición un grupo de profesionales del derecho con todas las facultades legales para permitir que se hagan valer tus derechos a través de las acciones judiciales. Nuestra esencia es la consecución y/o recaudo y contradicción de material probatorio para todo tipo de procesos jurídicos; Atendemos casos de tipo penal, penal militar, sancionatorio, disciplinario, familia, civil, laboral, administrativos, redacción de documentos, tutelas, entre otros. Conózanos y le garantizamos excelentes resultados para sus intereses.

Cordialmente,

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados "**PEGASUS SECRET**". Contactos: 313 8935242 - 3045454424 - 3186106919. www.pegasussecret.com - pegasussecret7805@gmail.com.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de su remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Así mismo se considera este mensaje después de enviado a su destinatario como recibido.

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Artículo 15. Constitución Política de Colombia, Artículo 10. Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre y Artículo 1. Declaración Universal de los DD.HH), especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581 de 2012, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tienen conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que lo comunique al remitente, al correo sargent7805@gmail.com, y proceda a destruirlo o borrarlo y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. Todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales, Si no es el destinatario, no podrá usar este contenido, hacerlo podría tener consecuencias legales contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que regulen la materia. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita de difusión.

5 archivos adjuntos

-  **DEMANDA AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA .pdf**
637K
-  **PRUEBAS Y ANEXOS DE DEMANDA.pdf**
4913K
-  **MEDIDAS CAUTELARES PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.pdf**
515K
-  **PRUEBAS MEDIDAS CAUTELARES.pdf**
1503K
-  **50001311000220220023000.pdf**
18K

Recepcion Demandas Especialidad Familia Laboral - Meta - Villavicencio

<repartoflvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

29 de junio de 2022,
08:11

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: FRANK BERMÚDEZ CÁRDENAS <pegasussecret7805@gmail.com>

De manera atenta, remito como adjunto, acta de reparto correspondiente a la demanda presentada

Cordialmente,

Oficina Judicial - Reparto
Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio
Calle 36 No. 29-35/45 San Isidro
Tel. 6701040 Ext. 130 Villavicencio - Meta

De: Recepcion Demandas Especialidad Familia Laboral - Meta - Villavicencio <repartoflvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 28 de junio de 2022 17:02

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANK BERMÚDEZ CÁRDENAS <pegasussecret7805@gmail.com>

Asunto: RV: RADICACIÓN DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA - NANCY YOLIMA RUMIE GUEVARA vs OVIDIO DE JESÚS LÓPEZ ÁLZATE / REQUERIMIENTOS C-PS2022011-2022-0153 - C-PS2022011-2022-0154

[Texto citado oculto]

5 archivos adjuntos



DEMANDA AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA .pdf
637K



PRUEBAS Y ANEXOS DE DEMANDA.pdf
4913K



MEDIDAS CAUTELARES PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.pdf
515K



PRUEBAS MEDIDAS CAUTELARES.pdf
1503K



50001311000220220023000.pdf
18K